



Expediente: 15/19

Carátula: GONZALEZ SERGIO IGNACIO Y OTRO C/ BRANDAN ROBERTO ROLANDO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 02/06/2022 - 05:06

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 15/19



H3060121589

MRHV

Monteros, 01 de junio de 2022.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ESTRADO DIGITAL DEL JUZGADO

AUTOS: GONZALEZ SERGIO IGNACIO Y OTRO c/ BRANDAN ROBERTO ROLANDO s/ COBRO DE PESOS - Expte n°: 15/19

Se notifica a: **BRANDAN, ROBERTO ROLANDO**

Domicilio: **JUDICIAL, ESTRADO - 900000000000**

SENTENCIA

Monteros, 26 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO ...
RESUELVO: I).- ADMITIR parcialmente la demanda promovida por los Sres. Sergio Ignacio González, DNI N°21.335.382, con domicilio en calle Luis Brandán s/n°, de la localidad de Villa Quinteros, Dpto. Monteros; y Daniel Ariel Romano, DNI N°27.799.018, con domicilio en calle 24 de

Septiembre s/n°, de la localidad de Villa Quinteros, Dpto. Monteros; en contra del Sr. Roberto Rolando Brandán, DNI N° 23.055.829, con domicilio en calle Manuel Belgrano s/n°, de la localidad de Villa Quinteros, Dpto. Monteros, a quien se condena, a que en un plazo de 10 días, proceda al pago de la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y nueve con 32/100 (\$253.599,32) a favor del actor Sergio Ignacio González, en concepto de: SAC proporcional 2° semestre 2016, vacaciones proporcionales 2016, 28 días trabajados del mes de diciembre 2016, SAC 2° semestre 2014, SAC 1er y 2° semestre 2015 y multa del art. 80 de la LCT; y la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos trece con 86/100 (\$248.713,86) a favor del actor Daniel Ariel Romano, en concepto de: SAC proporcional 2° semestre 2016, vacaciones proporcionales 2016, 28 días trabajados del mes de diciembre 2016, SAC 2° semestre 2014, SAC 1er y 2° semestre 2015 y multa del art. 80 de la LCT. Lo que hace la suma total de pesos quinientos dos mil trescientos trece con 18/100 (\$502.313,18). En consecuencia, **ABSUELVO** a la parte demandada del pago de la indemnización por antigüedad, preaviso y multas de los arts. 1 y 2 de la ley 25.323, respecto a los dos actores, por lo considerado. **II).- INTERESES Y COSTAS:** conforme lo considerado. **III).- REGULAR HONORARIOS:** de la siguiente manera: **1.-** A la letrada **LILIA ASUNCIÓN SACABA**, por su actuación en la causa por la parte actora, como apoderada en tres etapas del proceso de conocimiento, cumplida en el doble carácter, la suma de pesos ochenta y dos mil ciento veinticuatro con 47/100 (\$82.124,47). **2.- DECLARAR** perdido el derecho a la regulación y percepción de los honorarios por su actuación en la causa, al perito contador **OSCAR DANTE SOSA**, conforme lo considerado. **IV) PLANILLA FISCAL** oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204). **V) COMUNÍQUESE** a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán. **REGÍSTRESE, ARCHIVESE Y HÁGASE SABER.** Fdo: DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. - JUEZ. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Mail oficial del Juzgado: juztra1cjm@justucuman.gov.ar. Provisto oficial del Juzgado: 381-6611234. MRHV-15/19

Actuación firmada en fecha 01/06/2022

Certificado digital:

CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.